

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
REGLAMENTO DE ENFERMERÍA GINECOBSTÉTRICA
Y PERINATAL DE COSTA RICA

CAPÍTULO I

Introducción

La práctica de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal ha tenido un sin número de cambios y ajustes, conforme ha cambiado el modelo de desarrollo del país, las políticas de salud, la reforma y la adecuación del modelo de atención de salud. Las propuestas de OMS/OPS, el desarrollo tecnológico en el campo de la Ginecología, la Obstetricia y la Perinatología han sido ejes decisivos de cambio.

Actualmente nuevos acuerdos internacionales en el campo de la salud sexual y reproductiva, suscritos en Cairo y Beijing (1994-95, 1999-2000), que incorporan la humanización de la atención de salud, la incorporación del hombre, la promoción de la construcción de los manejos de poder patriarcal, la discriminación y la ruptura de desigualdades e inequidades.

Es importante tener en cuenta que han surgido condiciones legales que ponen en riesgo personal, profesional y legal a diferentes profesionales de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal, lo que ha causado serios problemas en la vida de estas personas, por lo que se requiere de una revisión del respaldo jurídico, que a su vez capacite en nuevos conocimientos y prácticas saludables, producto del esfuerzo científico y de la experiencia.

Esta nueva versión del reglamento de la práctica profesional de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal que establece competencias en:

- Fortalecer la atención integral de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal en la promoción de la salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres en los ciclos de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor) en el primer nivel de atención en los escenarios de salud establecidos.
- Desarrollar las competencias cognoscitivas, gerenciales, humanísticas, habilidades y destrezas en la atención integral de salud en ginecología, obstetricia y perinatología en los niveles de atención establecidos, fundamentada en la normativa nacional vigente.
- Establecer la atención integral de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal en los programas nacionales existentes a nivel ambulatorio, hospitalario de bajo y alto riesgo, de carácter público y privado (en salud reproductiva y sexual).
- Promover la expansión de la práctica de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal mediante la investigación, el cuidado, la bioética y la ética en otras modalidades innovadoras a nivel público y privado.
- Fortalecer el desarrollo profesional y su legitimación en el liderazgo conductor de una Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal para la transformación.
- Responder y proteger los procesos de mal praxis en los espacios privado y público de la Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal.
- Ampliar los espacios de la práctica de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal de acuerdo al desarrollo tecnológico y científico social nacional e internacional, públicos, privados y de voluntariado.

El presente Reglamento comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I: Considerandos.

Capítulo II: Definiciones.

Capítulo III: Competencias cognitivas, técnicas y actitudinales de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal.

Capítulo IV: Actividades en el Primer Nivel de Atención. (Escenarios de Salud)

Capítulo V: Actividades en el II y III Nivel de Atención.

Capítulo VI: Atención en el Ciclo Vital.

El propósito y objetivos del reglamento:

Este reglamento tiene como fin, regular como cuerpo normativo específico el ejercicio profesional, asalariado o voluntario, de la enfermería gineco-obstétrica y perinatal dentro de los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos, de manera que regule la Enfermería Ginecobstetra y Perinatal durante su ejercicio profesional y asegure a la población blanco que los recibe, un servicio de calidad con calidez.

Los objetivos generales son:

1. Dignificar el desempeño profesional y fortalecer el liderazgo en el ejercicio de la Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal a nivel nacional.
2. Contar con un respaldo legal para el ejercicio de Enfermería Ginecobstetra y Perinatal, a nivel público y privado.
3. Ampliar los espacios y escenarios para la práctica de la Enfermería Ginecobstetra y Perinatal, en los diferentes niveles administrativos (por ejemplo rectoría) y de atención.
4. Definir las funciones esenciales de la Enfermería Ginecobstetra y Perinatal en los programas nacionales de atención integral a las personas, en sus diferentes ciclos de vida.
5. Crear modelos innovadores de atención integral a las personas por parte de la Enfermería Ginecobstetra y Perinatal.
6. Ubica el rol de la Enfermería Ginecobstetra y Perinatal dentro del equipo natural interdisciplinario.

Este reglamento al estar amparado en la legislación vigente y en la normativa oficial de atención a las personas, en el nivel nacional es de acatamiento obligatorio para todo el personal que ejerza la prestación de servicios profesionales en la modalidad Enfermería Ginecobstetra y Perinatal.

Considerandos en el ejercicio de las facultades contenidas en:

La constitución de la República, convenios internacionales suscritos por el país en el campo de la salud sexual reproductiva, tales como los acuerdos tomados en las conferencias mundiales de Cairo Beijing en 1994, 1995 y 2000.

La Ley General de Salud, artículos No. 40, 48, 53, 54, 55 y art. 370.

La Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N° 23443 del 4 de mayo 1959, su reglamento y reformas.

La Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos, artículo 41.

La Ley de Estatutos de Enfermería No. 7085 su reglamento y reformas.

Los lineamientos emitidos por la OMS/OPS en los siguientes documentos. 54 Asamblea Mundial- mayo- 2001.

Considerando que:

- El Colegio de Enfermeras de Costa Rica debe regular el ejercicio profesional de la obstetricia en Costa Rica, el conocimiento científico no es estático, sino que cambia constantemente a la luz de las investigaciones y el surgimiento de nuevos conocimientos. La tecnología evoluciona vertiginosamente, día con día requiere actualización permanente de los profesionales de la salud. Existe un nuevo concepto de salud como producto social que trasciende lo meramente patocéntrico y el perfil epidemiológico del país, es cambiante. La reforma del sector salud forma parte de un nuevo modelo de desarrollo en el país, el Ministerio de Salud, asume una nueva función: la de rectoría del sector salud, la CCSS asume la responsabilidad de ser el prestador universal del servicio de salud en el país, la aparición de nuevos modelos de atención a la salud de las personas y la incorporación de nuevas disciplinas en el campo de la salud.
- **Propósito de la salud en el país:** La salud pública de la población es un interés público tutelado por el Estado y el mismo debe velar por el interés superior de las personas como un principio básico en toda gestión institucional pública o privada.
- **Reconocimiento del Liderazgo en Enfermería Ginecobstetra y Perinatal Nacional e Internacional:** En toda actividad nacional e internacional que involucre el desarrollo de la Obstetricia, Ginecología, Perinatología, Salud Reproductiva, Salud Sexual, Derechos Sexuales, Reproductivos, compete la participación de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal designada por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica a miembros del Comité hoy denominado Comité de Salud de la Mujer y Perinatología o a quien su defecto se le otorgue dicha representación, que esté debidamente incorporada (o).
- **Práctica de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos:** El abordaje de la salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, incorpora los hombres y mujeres durante las etapas del ciclo vital. La promoción efectiva está comprendida por la promoción emancipadora y crítica, la prevención, detección seguimiento e interdisciplinariedad en los diferentes niveles y escenarios de salud, por lo que requieren de la experiencia y participación activa de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal.
- **Estrategia Internacional de Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil y la segura, sin riesgo y acompañada, promovida por OMS/OPS/UNICEF/UNFPA/Naciones Unidas y ONGS, aprobada en Nairobi en 1978, en la cual se reconocen y recomiendan:**
 - Garantizar la vida de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, que es el ciclo mediante generan la vida, es garantizar un derecho humano fundamental.
 - Asistencia del parto por personal calificado: la atención profesional del parto es el eje de los esfuerzos más exitosos para reducir la enfermedad y la muerte materna.
 - Empoderamiento de las mujeres, sus familias y comunidades: es una estrategia clave para la reducción de la mortalidad materna. Permitir a las mujeres elegir sus propias alternativas y proporcionarles información adecuada, les permite tomar decisiones cruciales, en lo referente a su salud y, por consiguiente ejercer sus derechos.
 - La vigilancia de la salud sexual y reproductiva: la vigilancia y evaluación de los programas son esenciales para la continuación y el mejoramiento de los esfuerzos para reducir la mortalidad materna. Hay que proceder a la evaluación a nivel local, nacional y regional.
- **Las Políticas Nacionales de Salud, la Agenda Sanitaria Concertada 200-2006. El Decreto N° 27913-S. Salud Reproductiva 9 de junio de 1999.** Con base en el análisis de la situación de salud reproductiva en el país se hace evidente la incorporación de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal, dado que:
 - Se ha observado en el análisis de la situación de salud de las mujeres en América Latina, las mujeres se mueren y se enferman porque no reconocen oportunamente las señales de complicaciones, no tienen acceso a servicios de atención del parto de calidad o simplemente porque prefieren ser tratadas en casa. La clave para la reducción de la mortalidad materna reside en el manejo eficaz y oportuno de las

complicaciones del embarazo y en aumentar el conocimiento de las familias y comunidades sobre las señales de peligro de las complicaciones obstétricas y perinatales.

- **Competencia de Enfermería Ginecóbstrica y Perinatal para la Transformación:** La renovación de esquemas de la práctica de la Enfermería Ginecóbstrica y Perinatal, han conducido a la renovación de la formación del recurso humano, con una base actualizada de conocimientos científicos, sociales que le facilita comprender la transición a la maternidad y a la paternidad, así como el desarrollo de habilidades y destrezas para el abordaje desde lo privado y lo público en la cotidianidad, con respeto y tolerancia a las diversidades.
- **“La 54° Asamblea Mundial de mayo del 2001, se plantea la recomendación del fortalecimiento de la Enfermería y la Partería, que señala lo siguiente a los países miembros:**
 - Que fomenten el desarrollo de sus sistemas de salud y prosigan la reforma del sector sanitario haciendo participar a las enfermeras y las parteras en la elaboración y aplicación política sanitaria a todos los niveles.
 - A que examinen, elaboren y apliquen planes de acción nacionales en pro de la salud, así como modelos de enseñanza, legislación, reglamentación y práctica para las enfermeras y parteras, y velen porque todos ellos reflejen suficiente y apropiadamente las competencias y los conocimientos que permitan a las enfermeras y las parteras atender las necesidades de la población a la que sirven.
 - A que establezcan programas integrales de desarrollo de los recursos humanos que favorezcan la formación, la contratación y la prestación en los servicios de salud de un personal de enfermería y partería calificado y motivado.
 - A que elaboren y apliquen políticas y programas que garanticen la salubridad del lugar de trabajo y la calidad del entorno laboral de las enfermeras(os) parteras(os).
 - A que respalden las medidas precipitadas con la evaluación continua de las necesidades de enfermería y partería y mediante la elaboración, el examen periódico y la aplicación de planes nacionales de enfermería y partería, como parte integrante de la política nacional de salud.

Se establece el reglamento para el Ejercicio de Enfermería Ginecóbstrica y Perinatal.

CAPITULO II

Definiciones

Salud reproductiva: estado general de bienestar físico, mental y social de una persona, no mera ausencia de enfermedades o dolencia en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Las personas son capaces de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no, cuando y con qué frecuencia. El hombre y la mujer tiene el derecho a obtener información y tener acceso a métodos seguros (Cairo,1994).

Salud sexual: Óptimo estado de bienestar físico, mental y social de una persona encaminada al mejoramiento de la vida y las relaciones personales. En todo momento, los servicios de salud no deberán estar orientados meramente al asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual, sino contemplar los anteriores factores de bienestar (Cairo,1994).

Derechos reproductivos: Los derechos reproductivos se refieren a regular nuestra fecundidad con al conocimiento de los métodos anticonceptivos modernos y eficaces, decidiendo por el más conveniente para nuestro organismo, después de acudir a la consulta y consejería de personas capacitadas.

Derechos sexuales: Son derechos humanos universales, cuya finalidad es que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones, violencia en el campo de la sexualidad y reproducción humana.

Riesgo reproductivo: Es la probabilidad (grado de peligro o de enfermedad o muerte que tienen la mujer, su futuro(a) hijo(a) en caso de embarazo en condiciones no ideales.

Riesgo obstétrico: Es el peligro de enfermedad o muerte que tienen la mujer o su futuro hijo(a) en un embarazo presente.

Riesgo perinatal: Es la probabilidad o peligro de pérdida del bienestar feto-materno-neonatal.

Ciclo de vida: Diferentes etapas del desarrollo humano, que va desde el nacimiento hasta la muerte.

Equidad de género en salud: Es vincular la división por sexo del trabajo y del poder dentro de una población, con los perfiles epidemiológicos y con las características de accesibilidad, financiamiento y gestión del sistema de salud de la población (OPS; EQUIDAD GÉNERO SALUD; 2003).

Alianzas en salud: Es una relación abierta establecida entre socios(as) activos (as) cuya fortaleza radica en los aportes distintos pero complementarios que cada uno hace para alcanzar un propósito común acordados por todos (as). (PROGRAMA NACIONAL DE ALIANZAS; COLOMBIA).

Abogacía: Es una estrategia para fortalecer y aumentar el poder de acción de la sociedad civil y la participación ciudadana organizada en los distintos procesos de la toma de decisión en políticas y programas y en la

formulación de agendas, para promover una nueva cultura política más transparente, participativa y democrática. (AGENDA ACOES EN GÉNERO CIDADANÍA E DESARROLLO Y REDE SAUDE,1999).

Escenarios de salud: Son espacios de la vida colectiva e individual en la que se lleva a cabo la producción de salud. Podrían citarse: servicios de salud, laboral, educativo familiar y comunitario.

CAPÍTULO III

Competencias Cognitivas Técnicas y Actitudinales de Enfermería Ginecóbstrica y Perinatal

a) Competencias Cognitivas:

- Evolución histórica y ética de las ciencias de Enfermería
- Principales corrientes epistemológicas en Enfermería
- El proceso de construcción del conocimiento de Enfermería
- Principales teorías de análisis social
- Ética de los derechos humanos, integrando los derechos sexuales y reproductivos
- Evolución sociohistórica de la salud sexual, reproductiva derechos sexuales y reproductivos
- Aspectos fundamentales de la historia y gestión del cuerpo de la mujer
- Epidemiología de la salud reproductiva
- Aspectos básicos, componentes y educación de la sexualidad
- Aspectos dinámicos de la ginecología en las diferentes etapas del ciclo de la vida de la mujer
- El proceso preconcepcional
- La reproducción social
- Enfoque ecológico perinatal
- Unidad fetoplacentaria
- Sexualidad humana
- Maternidades y paternidades
- Salud de la mujer más allá de la reproducción biológica
- Embarazo según trimestres
- Guías clínicas de atención integral de enfermería en la promoción de la salud de la mujer
- Embarazo de alto riesgo: por complicaciones obstétricas directas e indirectas
- Emergencias obstétricas: concepción, tipos y atención integración
- Educación para salud en el embarazo, parto y puerperio
- Clínicas prenatales
- El período intraparto: dimensiones fisiológicas y socioculturales
- El proceso del parto
- Dimensiones fisiológicas y socioculturales del puerperio
- El paquete madre - bebé, estrategia de maternidad sin riesgos
- Tecnologías apropiadas en Perinatología
- Atención del neonato de alto riesgo
- Soporte neonatal avanzado
- Antropología del parto
- Cuidado perinatal regionalizado
- Investigación acción
- Mejoramiento continuo para la calidad de atención
- Planificación familiar
- Consejería
- Violencia intrafamiliar y sus consecuencias en la calidad de vida

b) Competencias Técnicas:

- Participar interdisciplinaria en el análisis de la situación Ginecológica, Obstétrica y Perinatal.
- Construir modalidades de atención individual y colectiva en las etapas. Preconcepcional, concepcional, intraparto, parto y postnatal.
- Programar la gestión de salud.
- Participar en atención de enfermería a grupos prioritarios
- Hacer diagnóstico ginecológico, obstétrico y perinatal.
- Construir opciones para el desarrollo integral de salud de la mujer.
- Aplicar las técnicas de anamnesis, examen físico, ginecológico y obstétrico.
- Interpretar las características fisiopatológicas de los problemas de ginecología, obstetricia y Perinatología prevalentes.
- Desarrollar las estrategias de la Enfermería en la atención ginecológica, obstétrica y perinatal ambulatoria y hospitalaria, con la integración de género sensitivo, derechos sexuales y reproductivos.
- Analizar la problemática de salud ginecológica, obstétrica y perinatal con base en las transformaciones sociales, la ética, el género sensitivo, las políticas públicas y de salud y el perfil epidemiológico.
- Aplicar los principios clínicos y éticos en tecnologías apropiadas en el examen físico, ginecológico y obstétrico a usuarias en diferentes escenarios y niveles de atención de salud.
- Aplicar tecnologías apropiadas en la promoción del bienestar fetal (prueba no estresante, prueba de ocitocina y perfil biofísico fetal).
- Promover actividades de promoción de la familia gestante y sociedad protectora de la mujer, el feto y el neonato.
- Implementar la promoción de la familia gestante y sociedad protectora de la mujer, la madre, el feto y el neonato.
- Implementar la promoción de la salud sexual en diferentes etapas del ciclo de vida humano.
- Reconocer las concepciones de maternidades y paternidades.

- Analizar los principales problemas Perinatales y las medidas de promoción de la salud.
- Aplicar metodologías en la preparación psicofísica para parto.
- Aplicar los métodos anticonceptivos naturales y temporales.
- Interpretar el proceso del parto desde el abordaje fisiológico y psicoafectivo.
- Desarrollar guías clínicas de atención integral en los cuatro períodos del parto.
- Reconocer los signos y síntomas de riesgo anteparto e intraparto.
- Aplicar guías clínicas en la atención integral a la mujer y familia en el parto de alto riesgo.
- Reconocer el proceso del puerperio desde los cambios fisiológicos y psicoafectivos que orientan el proceso de ajuste al nacimiento.
- Desarrollar guías clínicas en la atención integral de la vinculación y establecimiento de lazos en el ajuste al nacimiento.
- Promover la aplicación de tecnologías apropiadas en la prevención de los factores de riesgo postnatal.
- Aplicar la investigación acción en el análisis de la mortalidad materna, perinatal, infantil, reproductiva y sexual.
- Aplicar los principios básicos de las abogacías y calidad de atención en la construcción de grupos de mejoramiento continuo.
- Reconocer los principales problemas clínicos y psicosociales del puerperio patológico.
- Reconocer las medidas básicas de reanimación neonatal.
- Desarrollar guías clínicas en la atención del neonato de alto riesgo.
- Aplicar las normas de atención materno infantil y perinatal.
- Aplicar las normas de atención ginecológica y de soporte neonatal.

c) Competencias actitudinales.

- Reconocer a la mujer como sujeto de derecho.
- Mostrar participación crítica y reflexiva ante las posiciones de Enfermería, en relación con la situación de salud ginecoobstétrica y perinatal, a nivel internacional y nacional.
- Reconocer los mitos, tabúes y estercolipos sobre el cuerpo de la mujer.
- Utilizar el juicio crítico y humanista en la atención de Enfermería.
- Reconocer la participación comunitaria y social como elemento fundamental en el desarrollo de la salud ginecológica, obstétrica y perinatal.
- Aplicar a los principios en la atención integral en la etapa preconcepcional, concepcional y postnatal.
- Aplicar los derechos sexuales y reproductivos en las diversas modalidades de atención ginecológica, obstétrica y perinatal.
- Evidenciar sensibilidad y motivación en el desarrollo creativo de modalidades de atención de la población.
- Mostrar el desarrollo de actividades de educación para la salud basadas en el aprendizaje significativo y autocuidado
- Verbalizar comprensión y aceptación de las reacciones de la mujer, pareja y familia ante el embarazo y el parto.
- Demostrar el reconocimiento de la importancia del papel activo de la mujer y familia en la atención de salud.
- Evidenciar claridad en la clasificación del riesgo preconcepcional, concepcional, intraparto, postnatal y neonatal.
- Mostrar acuciosidad en la promoción de la calidad de vida de la unidad feto placentaria.
- Evidenciar confianza y claridad en la derivación del riesgo ginecológico, obstétrico y perinatal.
- Demostrar seguridad y exactitud en la planificación de la atención integral de salud.
- Reconocer la necesidad de integrar el género sensitivo y la ética en el desarrollo de la atención de salud.
- Evidenciar accesibilidad a escuchar, comprender y explicar las reacciones de la mujer y el hombre en diferentes etapas del proceso reproductivo.
- Interiorizar los aspectos de género sensitivo en la explicación de la identidad sexual.
- Mostrar sensibilidad social ante sus propias identidades y la de los usuarios.
- Mostrar lealtad así mismos, compañeros y usuarios.
- Entender las prioridades en cuanto a las necesidades de salud ginecológica, obstétrica y perinatal de la población.
- Mostrar tolerancia, respeto y apertura con respecto a las diferencias culturales y étnicas en la atención de la salud.
- Evidenciar motivación y dedicación en la actualización desde el punto de vista tecnológico, clínico y social. Mostrar interés y desarrollo en la investigación.

CAPÍTULO IV

Actividades en el I Nivel de Atención (Escenarios de Salud)

Escenarios del ejercicio profesional: Los escenarios donde se lleva a cabo el ejercicio de la Enfermería Ginecoobstetra y Perinatal del Primer Nivel de Atención, son aquellos espacios o lugares donde se ubican grupos de poblacionales y por ende, se da la producción social de la salud, tales como:

- **Escenario Familiar:** Las enfermeras y enfermeros Ginecoobstetras y Perinatales participan en la elaboración del diagnóstico de salud basado en la familia gestante, categorización según riesgo para la visita domiciliar e incorporan los contenidos del análisis de la situación de salud sexual y reproductiva, los planos singular y

particular. Ejecuta actividades en hogares de mujeres en periodo de gestación y posnatal, a su vez impulsan la abogacía de los derechos sexuales y reproductivos.

• Escenario Comunitario:

- Incorpora en el análisis de la situación salud sexual y reproductiva los determinantes sociales.
- Ejecuta visitas a establecimientos públicos y privados para la promoción de salud sexual y reproductiva
- Participa en la atención básica de adultos (as) intermedios y mayores y realiza la detección, referencia y seguimiento de niños (as) y jóvenes de la calle y adultos (as) ambulantes.
- Promociona la participación social, la organización y capacitación de grupos específicos en salud reproductiva y sexual. Realiza la detección, capacitación de líderes, grupos comunales y organizaciones no gubernamentales.
- Ejecuta la construcción de materiales educativos y de información para la difusión en medios de comunicación colectivos y locales
- Realiza investigaciones de morbilidad, sociodemográfica y de vigilancia de la salud.
- Realiza promoción de educación para la salud.
- Participa y lidera la vigilancia y auditoría de muertes infantiles y maternas.
- Promueve la incorporación del trabajo comunal universitario para la atención a grupos étnicos no cautivos y de actividades de sensibilización de líderes, grupos organizados y otros.
- Promoción de la realización de actividades sobre estilos de vida saludables en hogares de ancianos (as) y casas del adolescente, incluyendo la salud sexual y reproductiva.

• Escenario Educativo: La enfermera(o) Ginecoobstetra y perinatal desarrolla la práctica mediante:

- Caracterización de conocimientos, actitudes y prácticas de docentes y estudiantes respecto a la salud sexual y reproductiva.
- Detección, clasificación, seguimiento y referencia de casos de riesgo y problemas específicos.
- Promoción, organización y capacitación de grupos líderes.
- Promoción y educación dirigida a estudiantes, docentes y padres de familia.
- Investigación acción participativa y de casos.
- Espacios de reflexión para docentes, padres de familia y estudiantes en sexualidad humana.
- Desarrollar procesos educativos en masculinidad y feminismos desde el enfoque de equidad de género.

• Escenario Laboral: La participación de enfermera(o) Ginecoobstetra y perinatal en este escenario se caracteriza por:

- Visita al establecimiento y promoción de acciones de bienestar de la salud reproductiva y sexual.
- Evaluación del medio físico y sus implicaciones en la salud reproductiva.
- Detección, capacitación, referencia y seguimiento de personas en riesgo y con problemas específicos en salud reproductiva.
- Promoción y educación para la salud sexual y reproductiva.
- Promoción y negociación de espacios de reflexión sobre temáticas específicas en salud sexual y reproductiva.
- Atención básica integral en salud sexual y reproductiva.

Atención básica a las personas en el escenario Servicios de Salud: En este escenario de salud, la enfermera(o) Ginecoobstetra y perinatal realiza actividades de un modelo de cuidados y de investigación en gerencia basada en sus enfoques de derechos y en la equidad de género.

- Detección, captación y atención temprana de embarazadas, mujeres en edad fértil y hombres para anticoncepción, y ayuda a parejas infértiles.
- Detección y captación temprana de la atención del recién nacido y de la mujer en postparto.
- Atención al hombre y a la mujer en diferentes etapas del ciclo de vida con acciones dirigidas a la salud reproductiva.
- Atención a la población en la etapa de adolescencia.
- Atención oportuna a embarazadas desde la perspectiva de familia gestante.
- Detección temprana, clasificación, seguimiento y referencia de casos de riesgo y con problemas específicos.
- Promover tecnología anticonceptiva a diferentes grupos poblacionales.
- Promoción y educación para la salud basada en factores protectores.
- Orientación para el manejo de problemas de salud.
- Coordinación, promoción, organización y capacitación de grupos específicos.
- Vigilancia y auditoría de muertes infantiles y maternas.
- Detección y capacitación temprana del recién nacido y de las madres en el posparto, embarazadas en edad fértil para anticoncepción, parejas infértiles.
- Valoración y referencia en salud oral.
- Atención de morbilidad específica de los diferentes grupos en salud reproductiva y sexual.
- Detección, atención y seguimiento de casos de agresión sexual y violencia intrafamiliar.
- Promoción de la salud reproductiva y sexual.

- Actividades administrativas y de gestión (análisis de situación de salud, planificación local participativa, seguimiento y evaluación, investigación operativa).
- Atención en salud sexual y reproductiva en las etapas infantil, preconcepcional, concepcional y posparto.
- Coordinar y ejecutar los cursos de preparación psicofísica para el parto en adolescentes y adultos.
- Coordinar y ejecutar la consejería en la salud sexual y reproductiva.

CAPÍTULO V

Actividades en el II y III nivel de atención

La enfermera(o) Ginecobstétrica y perinatal ejecuta actividades de cuidado basado en el derecho humano y en la equidad de género, investigación, gerencia, en la atención del bajo y alto riesgo en los procesos prenatales, parto, postparto, aborto y de poblaciones adolescentes, jóvenes y adultas, de promoción de la salud cérvico uterina y mamaria, masculina, climaterio, menopausia, y andropausia.

Esta atención la realiza en los espacios de salud de los diferentes niveles de atención.

Atención Prenatal de Bajo y Alto Riesgo

Artículo 4°—Atención familia gestante:

- Aplica normas nacionales en la atención de la mujer embarazada y familia gestante en el embarazo de bajo y alto riesgo.
- Desarrolla actividades de promoción de la transición a la maternidad y paternidad responsable, comprometida y consciente.
- Desarrolla actividades de atención obstétrica específica:
- Examen físico.
- Examen obstétrico.
- Examen ginecológico.
- Anamnesis.
- Pruebas bienestar fetal.
- Evaluación psicosocial.
- Plan de cuidados.
- Indica pruebas clínicas y tratamiento de acuerdo a condición de la usuaria.
- Realiza y coordina la educación prenatal individual y colectiva en escenarios de salud, segundo y tercer nivel de atención, tanto público como privado.
- Realiza actividades de seguimiento y monitoreo de la salud obstétrica y perinatal.
- Refiere a instancias y profesionales según condiciones de necesidades de la mujer gestante.

Artículo 5°—Atención de Alto Riesgo Obstétrico y Perinatal

Atención de Alto Riesgo. La enfermera(o) Ginecobstétrica y perinatal realiza intervenciones de enfermería en la atención del parto institucional y de aquellas modalidades autorizadas en el país, en el marco legal existente.

Es el único miembro del equipo de enfermería autorizado para realizar la atención de la mujer y familia en el parto normal y de alto riesgo.

Atención de Alto Riesgo Obstétrico y Perinatal

- Realiza la entrevista y anamnesis.
- Identifica y registra hallazgos.
- Realiza medidas de atención a problemas de salud emergentes.
- Reconoce los factores de riesgos y aplica las medidas necesarias, previo consentimiento de la usuaria.
- Evalúa los resultados de pruebas clínicas.
- Evalúa el bienestar feto materno por medio de la aplicación de pruebas de bienestar fetal no invasivas y reporta hallazgos en los instrumentos nacionales e institucionales.
- Realiza la dinámica uterina manual externa e instrumental externa y reporta hallazgos.
- Realiza valoraciones de tacto vaginal de acuerdo a consentimiento de la mujer.
- Ejecuta medidas de atención según necesidades de la mujer, su consentimiento debidamente informada.
- Previa valoración de la mujer y de acuerdo a condiciones que requieran intervención obstétrica y perinatal más complejas, la traslada al servicio pertinente.

Artículo 6°—Atención del parto de bajo y alto riesgo. La enfermera(o) ginecobstétrica y perinatal está autorizada para la atención del parto de bajo riesgo, en los cuatro periodos del parto, en los espacios legalmente autorizados y bajo normas técnicas nacionales; así mismo brindará la atención inmediata del recién nacido.

Atención del parto. Para el parto de alto riesgo participa junto con el médico(a) Ginecobstetra en la atención de la embarazada de alto riesgo, siempre que no requiera del acto médico específico y se mantenga compensada.

- Aplica y fomenta técnicas de atención humanizado en cualquier ambiente en que se desarrolle.
- Aplica las técnicas de bienestar feto maternas intraparto.
- Hace referencia de la parturienta al médico Ginecobstetra de acuerdo a situación de riesgo.
- Facilita el acompañamiento en el trabajo de parto y parto.
- Indica y aplica ocitócicos en los periodos alumbramiento y uterino, previa evaluación de sangrado e involución uterina y de antecedentes obstétricos de hemorragia.

- Aplica principios éticos en la atención integral durante el parto, respeta las diversidades y opciones de sexualidad.
- Verbaliza comprensión y aceptación de reacciones emocionales de la parturienta y la familia durante el trabajo de parto.
- Clasifica el riesgo intraparto y lo registra en los instrumentos institucionales.
- Promueve sistemas de apoyo y de desarrollo de la vinculación.
- Participa y aplica medidas de compensación y mantenimiento en la emergencia obstétrica ante e intraparto.
- Realiza valoraciones previo consentimiento y necesidades de la usuaria que le permita tener un diagnóstico de la situación y período del parto.
- Promueve actividades de educación participativa para la promoción de la salud obstétrica-perinatal y neonatal.
- Aplica los cuidados inmediatos y mediatos del neonato.
- Participa en el soporte y estabilización neonatal.
- Promueve el amantamiento como proceso de la familia gestante, con respeto a la decisión de la usuaria debidamente informada.

Artículo 7°—Atención postnatal de bajo y alto riesgo.

Atención postnatal. La enfermera(o) Ginecobstetra y perinatal realizan intervenciones en los escenarios del primer nivel de atención, a nivel intra hospitalario en el periodo posparto. (Cuarto trimestre).

- Evalúa las condiciones de la puerpera física y psicoemocional en el puerperio inmediato, propiamente dicho y alejado,
- Facilita la interacción recíproca, la vinculación y el establecimiento de lazos para el éxito del ajuste al nacimiento de la familia gestante.
- Evalúa las necesidades y capacidades de la madre, el padre y el neonato, y otro miembro de la pareja en el establecimiento del amamantamiento.
- Realiza seguimiento en el puerperio propiamente dicho.
- Identifica, registra y reporta hallazgos.
- Construye actividades con proveedores-usuarias-usuarios de promoción del posparto saludable.
- Realiza atención directa en la emergencia en el puerperio.
- Realiza consejerías individuales y colectivas.
- Aplica normas nacionales en la atención intra hospitalaria y ambulatoria en el posparto.

Artículo 8°—Atención de Enfermería Ginecobstetra y Perinatal en el Aborto y Postparto.

Atención aborto y postaborto. La enfermera(o) Ginecobstetra y perinatal realizan intervenciones en los escenarios del primer nivel de atención, a nivel intra hospitalario de la familia gestante en el aborto y postaborto.

- Valora física y psicoemocional a la mujer y familia en aborto.
- Desarrolla acompañamiento a la mujer y familia en el aborto y postaborto.
- Participa en la atención inmediata y medita de la mujer en aborto y postaborto.
- Valora y acompaña en procesos de depresión postaborto.
- Coordina seguimiento.
- Orienta y apoya anticonceptiva.

Artículo 9°—Atención en Modalidades Emergentes de Prevención de la Mortalidad Materna-Perinatal e Infantil.

Situaciones emergentes. La enfermera(o) Ginecobstetra y perinatal realiza intervenciones en espacios emergentes (servicio de emergencias, servicios gerenciales públicos y privados u otros), creando modalidades de atención que aseguren un servicio humanizado de calidad e innovador.

Artículo 10.—Atención en tecnología anticonceptiva.

Tecnología anticonceptiva. La enfermera(o) Ginecobstetra y perinatal realiza intervenciones en escenarios de salud y otros en tecnología anticonceptiva a hombres y mujeres en los diferentes niveles de atención.

- Realiza evaluación física y psicoemocional de usuarios y usuarias para la selección de la tecnología anticonceptiva por las personas usuarias previo proceso educativo.
- Realiza las pruebas de tamizaje cervical y mamario específicas.
- Realiza evaluación física a hombres y mujeres previo consentimiento para la promoción de la salud sexual y reproductiva y detección primaria y secundaria de problemas de salud.
- Indica pruebas clínicas a las personas con problemas de salud sexual y reproductiva tales como: hemograma completo (fórmula blanca, fórmula roja y plaquetas), estudios coproparasitológicos, orina general, VDRL y glicemia entre otros.
- Indica y aplica tratamiento a infecciones de transmisión sexual en conjunto con el médico.
- Planea, realiza y evalúa actividades de monitoreo y seguimiento.
- Planea, ejecuta y evalúa programas de educación al personal, usuaria, familia y comunidad.
- Promueve y realiza consejería en salud sexual y reproductiva individual y colectiva a diferentes grupos de población.

CAPÍTULO VI

Atención en el Ciclo Vital

Artículo 11.—La(o) enfermera(o) Ginecobstetra y Perinatal desarrolla actividades de atención integral de salud reproductiva sexual, derechos sexuales y reproductivos a las personas en las diferentes etapas

del ciclo de vida, de acuerdo a las necesidades específicas y mediante la construcción de alianzas. Las actividades se orientan fundamentalmente de promoción de la salud y prevención.

Incorpora en el análisis de la situación de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos los componentes de calidad de vida y los determinantes sociales.

El ámbito de su acción se refiere al público, privado y otros establecidos a nivel nacional e internacional.

Artículo 12.—El presente reglamento se complementará con las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Salud, para lo cual el Colegio de Enfermeras de Costa Rica deberá participar activamente en la elaboración y revisión de los mismos.

San José, 7 de enero del 2005.—Luis Jiménez Martínez, Administrador.—1 vez.—(1565).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO DE COSTA RICA

PLATAFORMA OFICINAS CENTRALES

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A quien interese, hago constar que el Certificado de Depósito a Plazo del Banco de Costa Rica,

Cert. N°	Monto	Plazo	Emitido	Vence	Tasa
374449	₡350.131.10	180 días	29-07-2004	01-02-2005	11.50%

Certificado emitido a la orden de: Yorleny Aracelly Mora Araya CD: 108470675. Ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los Artículos Nos. 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 7 de enero del 2005.—Yorleny Aracelly Mora Araya Solicitante.—(1644).

GERENCIA LOCAL OFICINA CENTRAL

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A quien interese, hago constar que el certificado de depósito a plazo del Banco de Costa Rica:

Cert. N°	Monto ₡	Plazo	Emitido	Vence	Tasa
61364951	985.000,00	180 días	7-7-2004	7-1-2005	11,50%

Certificado emitido a la orden de Loaiza Tenorio Gonzalo, cédula de identidad N° 1-0231-0229. Emitido por la oficina Gerencia Local Oficina Central, ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 7 de enero del 2005.—Gonzalo Loaiza Tenorio.—(1780).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

CENTRO SERVICIOS FINANCIEROS CATEDRAL

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Zúñiga Badilla José, cédula 03-100-848. Certificado N° 16108460210672393, por un monto ₡1.000.000,00. Fecha vencimiento 19-12-2005, cupón Nos. 01 al 04 05. Monto ₡35.325,00 c/u ₡392,50. Fecha de vencimiento 18-03-2005 al 19-12-2005. Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 29 de diciembre del 2004.—Lic. Maricela Ureña Herrera, Coordinadora, Plataforma de Ahorro a Plazo.—(1039).

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente cupón de interés de ahorro a plazo fijo a la orden de Carranza Arauz Virginia, cédula N° 1-126-357.

Certific. N°	Monto	Fecha venc.	Cupón N°	Monto ₡	Fecha vencimiento
16108460210686260	XXXXXXXX	XXXX	01 al 06	165.066,65 c/u	07-02-2005 al 07-07-2005

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 9 de enero del 2005.—Lic. Maricela Ureña Herrera Coordinadora, Plataforma Ahorro a Plazo.—N° 6941.—(1621).

PERIFÉRICA DE TRES RÍOS

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Periférica de Tres Ríos), hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Barboza Rodríguez Maria Francisca, cédula N° 02-0259-0186.

Certificado N°	Monto	Fecha vencimiento
16105560210074547 capitalizable	₡449.505,00	27 de enero del 2005

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 3 de enero del 2005.—Lic. Ronald Gutiérrez Calvo, Coordinador a. i.—(1632).

EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA

ACUERDO JD 001-2005

Asunto: Elección Presidente y Vicepresidente Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

1. Publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* la designación del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, para el año 2005; cargos que mediante votación secreta y unánime recayeron en los señores:

Ing. José Rodríguez Zelaya, M.Sc. Presidente.
Sr. Yamil De La O Gómez, Vicepresidente.

2. Prorrogar el poder generalísimo sin límite de suma otorgado por el período que corre a partir del día 06 de enero del año en curso hasta el 06 de enero del 2006 inclusive, al señor Presidente de la Junta Directiva José Rodríguez Zelaya, ingeniero agrónomo, mayor, casado, vecino de San Rafael de Heredia, cédula de identidad N° 4-107-1000. Conferir al señor Yamil De La O Gómez, mayor, casado, técnico en operaciones, vecino de Heredia, cédula de identidad N° 4-115-350 en su condición de Vicepresidente de la Junta Directiva, -a partir de la misma fecha y por el mismo lapso de tiempo- poder generalísimo sin límite de suma para que en ausencia del presidente de Junta Directiva, represente a la empresa judicial y extrajudicialmente en todos sus negocios con las mismas facultades previstas en el artículo 1253 del Código Civil. Para terceros la ausencia del presidente se tendrá por demostrada con el solo dicho del Vicepresidente.
3. Autorizar al notario Rolando Sáenz Ulloa, para hacer protocolizar e inscribir en el Registro Público, en lo conducente a este acuerdo.
4. Acuerdo firme.

4 de enero del 2005.—Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—(O. C. N° 19852).—C-12725.—(1852).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

TARIFA COMPLEMENTARIA NIR
(NEAR INFRA RED), SEGÚN LO DISPUESTO
EN LA LEY N° 8149 Y SU REGLAMENTO

La Junta Directiva del INTA, avisa que según acuerdo N° 3 tomado en sesión N° 58, celebrada el día 29 de noviembre del 2004, dispuso la aprobación de las tarifas que adelante se indican.

Acuerdo que tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, inciso I) de la Ley N° 8149 publicada en *La Gaceta* N° 225 del 22 de noviembre del 2001 y por el artículo 23 del Decreto N° 31857-MAG publicado en *La Gaceta* N° 146 del 27 de julio del 2004, que reglamenta la Ley del INTA.

LABORATORIO DE PIENSOS Y FORRAJES

ANÁLISIS DE MATERIA VEGETAL

TARIFA COMPLEMENTARIA NIR (Near infra Red)

Tarifa

₡	
3.700	5 Determinaciones en 1 muestra
3.200	4 Determinaciones en 1 muestra
2.700	3 Determinaciones en 1 muestra
2.200	2 Determinaciones en 1 muestra
1.700	1 Determinación en 1 muestra

Cinco determinaciones:

- Mat. Seca a estufa (MS),
- Proteína cruda (PC),
- Fibra ácida detergente (FAD),
- Fibra detergente neutro (FND),
- Lignina

M.B.A. Roberto Amador Sibaja, Director Administrativo Financiero.—
Ing. Alexis Vásquez Morera, Director Ejecutivo.—1 vez.—(1056).